



Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de Tarapacá

**RESOLUCION EXENTA N° 1516**

**FECHA: 31/03/2014**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en PICA, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 1519572 de fecha 05/03/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por JESSICA LUCIA RAMOS MAMANI, RUT representada por Don(a) JESSICA LUCIA RAMOS MAMANI, RUT ambos domiciliados(as) para estos efectos en PICA, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 427722 de fecha 21/03/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en PICA, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO BEBIDAS ANALCOHOLICAS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (12 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. DEJESE ESTABLECIDO, que esta Resolución queda remitida sólo al expendio de las bebidas.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3-99.02, según clasificación interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá .

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de COMIDA PARA LLEVAR, MICROEMPRESA FAMILIAR ante la Ilustre Municipalidad de PICA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE TARAPACA  
SEGUN RESOLUCION N° 730/01-12-2011



XIMENA MUÑOZ URBINA  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN  
SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD